

Estimado/a cliente:

Apenas quedan dos meses para que finalice el ejercicio fiscal 2011, por el que se rendirán cuentas con Hacienda a partir de mayo de 2012. Aunque la declaración del I.R.P.F. debe planificarse día a día (teniendo en cuenta cada una de las operaciones económicas que vayan a realizarse), **ahora es el momento para tomar algunas decisiones que permitan rebajar el resultado de su declaración**. Este ejercicio no presenta novedades respecto al anterior, no obstante ahora es un momento oportuno para valorar los cambios producidos en la legislación y para estudiar su situación fiscal al objeto de poder efectuar un ahorro en sus impuestos.

Tomar algunas decisiones antes de finalizar el año como:

- **formalizar un plan de pensiones y/o un plan de previsión asegurados o incrementar las aportaciones a los mismos**. Los importes aportados, con el límite de 10.000 € y para mayores de 50 años con el límite de 12.500 €, reducirán la base imponible produciendo un ahorro de hasta el 43 por 100 de la aportación efectuada.
- **los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rendimientos del trabajo o de actividades económicas o los obtenga en cuantía inferior a 8.000 €,** podrán reducir en su base imponible las aportaciones realizadas a un plan de pensiones por su cónyuge con el límite máximo de 2.000 euros anuales.
- **amortizar parte del capital de un préstamo destinado a la adquisición de la vivienda habitual hasta llegar al límite de la deducción**. Si adquirió su vivienda **antes de 2007** financiándola en más de un 50 por 100 con un préstamo, puede que le interese agotar los límites de deducción amortizándolo parcialmente. Si los pagos por el préstamo llegan hasta 4.507'89 € podrá deducirse el 20 ó 25 por 100 (según estemos en los 2 primeros años de vida del préstamo o posteriores) de dichos pagos (amortización más intereses); sobre los siguientes 4.507'89 € la deducción será del 15 por 100.
- **abrir una cuenta ahorro-vivienda**. Si no tiene vivienda y piensa adquirirla en los próximos 4 años, una forma de reducir la factura fiscal del ejercicio es abrir una cuenta vivienda y por ello se podrá deducir el 15 por 100 de lo ingresado en dicha cuenta, con el límite de 9.015,18 euros y con un ahorro de hasta 1.352 €. Si bien **a partir de 01/01/2011 se pierde la posibilidad de deducir por inversión en vivienda habitual para las bases imponibles que superen los 24.107,20 €,** la deducción se mantiene para las bases inferiores a 17.707 € y se gradúa hasta los 24.107,20 €.
- **rentas en especie que no se consideran rendimientos del trabajo**. Si en su empresa piensa gratificar a los trabajadores al final del ejercicio, y se puede negociar la forma de retribución, será más interesante que les pague con un seguro de enfermedad o con un equipo informático y el software necesario para conectarse a Internet en casa. Las cantidades máximas que no se considerarán retribución en especie por las primas de seguros de enfermedad pasan a ser de 500 €/persona (computando al trabajador y a su familia).
- **donaciones a fundaciones, entidades benéficas, etc.**
- **tratándose de empresarios en estimación directa**, se considerará deducible las **primas de seguros de enfermedad** satisfechas por el empresario con el límite de 500 €/persona (computando al propio empresario y en su caso al cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan con él).

novedades para el ejercicio 2011

- **la reducción para el propietario que alquila vivienda se sube del 50 al 60%, reduciéndose la edad del inquilino de 35 a 30 años para que el propietario pueda no imputar ningún rendimiento por el arrendamiento.**
- **deducción por obras de mejora en las vivienda habitual. Hasta el 29/04/2011** para contribuyentes cuya base imponible no supere los 53.007,20 euros, podrán deducir el 10% de las cantidades satisfechas por obras realizadas en la vivienda habitual que tengan por objeto entre otros la sustitución de las instalaciones de electricidad, agua, gas u otros suministros, la utilización de energías renovables, la seguridad, etc. con los límites y condiciones previstos en la normativa. **A partir del 30/04/2011** la base imponible no debe superar los 71.007,20 euros y el porcentaje de deducción será del 20%.
- **tratándose de empresarios en estimación directa**, se podrá aplicar la **libertad de amortización en elementos nuevos del activo material fijo**, con el límite del rendimiento neto positivo de la actividad económica, durante los ejercicios 2011 a 2015.

le permitirá ahorrar impuestos e incluso puede transformar una declaración positiva en negativa. Todo es cuestión de efectuar las correspondientes cuentas.

- Desde este despacho y al objeto de conseguir un ahorro en sus impuestos le ofrecemos una variada gama de seguros y productos financieros
- **Si considera interesante la planificación de su renta, le recomendamos que se ponga en contacto con este despacho a fin de concertar fecha y hora de su visita**
- **Recuerde, que para cualquier aclaración sobre esta circular deberá ponerse en contacto con la persona que le atendió y preparó su declaración.**

Sin otro particular atentamente le saluda:

Leandro Duart Alepuz
Economista. Asesor Fiscal
Departamento Fiscal y Contable

Los datos utilizados en este envío provienen de la base de datos de DUART FERRIS, S.L., Plaza José Rovira, 7, 46450 Benifaió (Valencia), donde podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición. Si no desea seguir recibiendo más información comuniquenoslo.